Bogotá D.C. 06 OCT 2022

Oficio No. 22-4-05101

Señores:
NOTARÍA 15 DE BOGOTÁ D.C.
Atn. Sr. Jairo Gavilán Quintana
Email: liquidaciones@notaria15.org
La Ciudad

REFERENCIA: Correspondencia Curaduría No. 001856 del 22 de septiembre de 2022.
ASUNTO: Información sobre licencia de construcción No. LC 11001-4-20-2036 del 5 de junio de 2020.

Respetados Señores:

Acuso recibo de la comunicación de la referencia mediante la cual solicitan se informe cómo pueden validar la licencia de construcción expedida bajo resolución No. 11001-4-20-2036 del 5 de junio de 2020, por la Arquitecta Adriana López Moncayo, quien fungía como curadora en ese periodo.

Al respecto, me permito indicar que el suscrito inició la función como Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C. a partir del 19 de octubre de 2021 fecha efectiva de mi posesión, precisando que al Curador entrante solamente se le hace entrega de los expedientes que estuvieran cursando trámite a esta fecha, conforme lo dispone el artículo 2.2.6.6.5.5 del Decreto 1077 de 2015, por lo tanto, no cuento con información asociada a las actuaciones realizadas con anterioridad a la fecha mencionada.

El acto administrativo 11001-4-20-2036 del 5 de junio de 2020fue expedido de manera previa a mi posesión y no poseo los expedientes ni copia de las mismas, documentos de los cuales debe tener custodia la Secretaría Distrital de Planeación (Dirección de Recursos Físicos y Gestión Documental) de Bogotá D.C., en atención a lo dispuesto por el artículo 2.2.6.1.2.3.13 del Decreto 1077 de 2015, entidad a la cual debe dirigir su solicitud con el fin de obtener la información solicitada, considerando que la obligación de entrega de los expedientes a la Secretaría Distrital de Planeación corresponde al Curador cuyo periodo en propiedad o encargo culminó.

No obstante, se evidencia que, según la copia aportada, el acto administrativo 11001-4-20-2036 del 5 de junio de 2020, corresponde a una modificación de licencia a vigente, acto que no está sujetos a inclusión en el módulo de repositorio del sistema integrado de servicios y gestión SISG, de acuerdo con lo señalado en la Resolución 8103 del 12 de julio de 2018, modificada por la Resolución No. 11274 del 18 de septiembre de 2018, expedidas por la Superintendencia de Notariado y Registro.

Atentamente,

ARQ. MAURO ARTURO BAQUERO CASTRO
Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C.

Elaboró: K.J.
Revisó: A.L.